



## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Resultó frustrado el intento de notificación personal a **ETURA VALLADARES, C.B.** en el domicilio que como propio de su representante conoce esta Administración Municipal, de decreto de caducidad de la licencia de apertura de la actividad de que se trata en este expediente. Por ello, mediante el presente edicto, se practica la notificación del Decreto nº 1040, dictado en fecha 02 de febrero de 2011 por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal :

“Visto el expediente nº **416/1970**, promovido por D. Celestino Barbón López relativo a solicitud de licencia de apertura para **DISCOTECA** en la **calle Labradores nº 14 - 16**, de la que figura como actual titular **ETURA VALLADARES, C.B.**, y atendido que:

1. Por Decreto de fecha 1 de diciembre de 1970, se concedió Licencia de apertura para DISCOTECA que posibilita el ejercicio de la actividad, a favor inicialmente de D. Celestino Barbón López.
2. Con fecha 21 de octubre de 1999 se solicita cambio de titularidad de la licencia de apertura a nombre de ETURA VALLADARES, C.B., actual titular de la misma.
3. En fecha 10 de noviembre de 2010 se levanta Acta por la Policía Municipal en donde consta que el local anteriormente citado lleva más de cinco años sin ejercer actividad.
4. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que dice:

*“Las licencias caducarán en los plazos y supuestos siguientes:*

- a) *Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.*
- b) *Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.*

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados”

5. Por Decreto de fecha 17 de noviembre de 2010 se concede al titular de la licencia Audiencia previa a Caducidad; notificada mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios municipal y en el BOP de Valladolid de fecha 11 de enero de 2011, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

En virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; en correlación con el actual artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

**Primero.-** Declarar la CADUCIDAD de la LICENCIA de Apertura para **DISCOTECA** en calle **Labradores nº 14-16**; advirtiéndole al titular de la misma, **ETURA VALLADARES, C.B.**, de la imposibilidad de ejercer la presente actividad, al haber caducado el título habilitante de la misma.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Decreto a la Sección de Disciplina Urbanística para su conocimiento y adopción de las medidas oportunas; dando por concluido el procedimiento”

Lo que se notifica a **ETURA VALLADARES, C.B.** para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 23 de febrero de 2011  
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.  
LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Julia de Meer Lecha-Marzo